

NORMAS DE USO: CESIÓN DEL ESPACIO JOVEN PARA EXPOSICIONES DE JÓVENES ARTISTAS

El Espacio Joven del Ayuntamiento de Santander (pese a no constituir específicamente una sala expositiva) es un Centro Integral de Juventud: un equipamiento polivalente dirigido a dar cabida a múltiples y distintas iniciativas juveniles, relacionadas -principalmente- con los siguientes ámbitos: *Información Juvenil; Asociacionismo y participación juvenil; y Ocio y Cultura juvenil.*

Por ello, y dentro de nuestro objetivo de promoción de los jóvenes creadores, se ha elaborado la siguiente normativa, que pretende racionalizar y regular la cesión de nuestras instalaciones con el fin de exhibir la obra de los jóvenes artistas plásticos de la ciudad:

- 1- Podrán acogerse a esta iniciativa, los jóvenes (entre 15-35 años), vinculados a nuestra ciudad (que hayan nacido, residan o trabajen/estudien en la misma) y cuya obra se dirija al campo de las artes plásticas, en sentido amplio (pintura, dibujo, fotografía, ilustraciones...). Excepcionalmente se podría dar cabida a otras modalidades (videoarte, instalaciones artísticas, performances, escultura...) siempre que pudieran ajustarse a esta normativa y a la realidad -y demás requerimientos específicos- planteados por el Espacio Joven¹.
- 2- La cesión de las instalaciones será totalmente gratuita y el Espacio Joven tampoco obtendrá beneficio alguno de posibles ventas de obras, o proyectos posteriores que el artista pueda obtener a raíz de la exposición. El papel del centro juvenil se limitará a la difusión y puesta en contacto del artista con todo aquél que quiera contar con sus servicios.
- 3- El horario de visita de la exposición será el mismo que el horario de apertura del Espacio Joven. La duración de cada exposición la determinará el Espacio Joven, a través de la Comisión evaluadora, no pudiendo ser inferior a 21 días.
- 4- El diseño y organización de la exposición deberá adaptarse a las características del equipamiento. La selección y distribución de las obras expuestas deberán tener un número, medidas y forma compatibles con los recursos disponibles. Para ello se atenderá a los criterios del artista, pero en caso de no ser compatibles con las necesidades del Espacio Joven, prevalecerá el criterio de los responsables del equipamiento.
- 5- El montaje y desmontaje de la exposición correrá a cargo de los artistas y deberá realizarse en el tiempo y forma indicado por el Espacio Joven. Los artistas serán responsables de cualquier actuación que pueda suponer menoscabo o deterioro en las instalaciones (paredes, suelo, material...) cedidas, estando obligado a dejarlas en el mismo estado, y a reponer o reparar los daños que hayan ocasionado.
- 6- El Ayuntamiento de Santander no se hará responsable de los daños y deterioros que puedan producirse en las obras por actos vandálicos, sustracciones, accidentes, incendios u otros motivos fortuitos o de fuerza mayor. El autor podrá contratar la clase de seguro que ampare los riesgos comentados, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento cantidad alguna por dicho concepto.

¹ Excepcionalmente se podrá dar cabida a artistas que no cumplan todos los requisitos (edad, procedencia...), siempre que se trate de una exposición organizada por una entidad de la ciudad directamente relacionada con la promoción del arte joven y la cultura juvenil urbana (asociación artística, galería de arte joven...), o bien se considere - por su temática- de interés juvenil (expo. a cargo de una ONGD, centro juvenil...).

- 7- El Espacio Joven se compromete a aportar, para la exposición, sus instalaciones y demás recursos disponibles. Y a publicarla a través de las diversas vías de difusión de la información juvenil que posee. El artista podrá complementar dichas acciones con sus propios medios (por ejemplo organizando una inauguración, publicitando la exposición, o aportando materiales añadidos para el diseño y montaje de la misma), debiendo informar previamente a los responsables del Espacio Joven y - en su caso- seguir sus indicaciones al respecto.
- 8- La presentación de solicitudes podrá hacerse a lo largo de todo el año, en el propio Espacio Joven, mediante un dossier en soporte digital (CD, DVD, Pendrive...) entregado físicamente o bien enviado por mail al correo juventud@santander.es) que deberá incluir los siguientes apartados:
 - Nombre, edad y breve trayectoria del/los artista/s (acompañado de fotocopia/s del DNI), especificando su relación con Santander (nacimiento, lugar de residencia, estudio o trabajo)
 - Proyecto que detalle las características de la exposición y sus distintas obras, que deberá ir acompañado de una muestra de fotos de las mismas (admitiéndose un máximo de 10 fotos y un mínimo de 5) y de la ficha técnica² de todas las obras que lo conforman. Además de cualquier otra consideración, como las fechas disponibles por el artista, su propuesta de organización espacial, etc.
- 9- La valoración y selección de las exposiciones correrá a cargo de una Comisión integrada por los responsables del Espacio Joven junto con destacados actores sociales del ámbito de la cultura y arte juvenil (asociaciones, artistas, expertos...), teniendo prioridad la opinión de éstos últimos, en caso de discrepancia con los anteriores.
- 10- La Comisión seleccionadora se reunirá con carácter trimestral o cuatrimestral para planificar las exposiciones durante dichos períodos³. Y para ello atenderá a los siguientes criterios⁴: calidad y originalidad artística de la propuesta; trayectoria del artista; juventud del mismo; amplia disponibilidad de fechas y aportación de mejoras a los recursos y posibilidades que ofrece el Espacio Joven; inclusión de varios artistas en una misma muestra...Respecto a esto último -y con el fin de dar cabida a un número mayor de jóvenes -aparte de que los propios artistas pueden presentar propuestas colectivas, obteniendo así una mayor valoración-, la Comisión podrá tomar la decisión de planificar una exposición colectiva, que incluya un número determinado de obras de diversos autores, siempre que lo considere oportuno conforme a los criterios arriba señalados.
- 11- Desde el momento en que se formula la solicitud, el solicitante queda implícitamente obligado por estas normas y por las decisiones que adopte la Comisión seleccionadora (incluido lo relativo a las fechas y duración de la exposición).

² La ficha técnica deberá incluir aspectos como el título, técnica, medidas, año, y cualquier otro dato referente a la disposición de la obra

³ Previamente a la puesta en marcha de un nuevo período expositivo, el Espacio Joven anunciará la duración del mismo y las fechas de selección y puesta en marcha del siguiente período.

⁴ Si bien queda a la decisión de los miembros de la Comisión Evaluadora, el grado de importancia que otorgan a cada uno de esos criterios (siempre que motiven adecuadamente su valoración y la ponderación de los criterios que les ha llevado a concederla).